

Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

CRIMESTOP CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

****** AC *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **A LOS UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el Sr. **HUGO DÁVILA LEDESMA**, en calidad de Gerente y como tal Represente Legal de la compañía **CRIMESTOP CIA. LTDA.** conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante a la presente, quien se encuentra debidamente autorizado para el Otorgamiento de esta escritura por la Junta Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía , celebrada el 30 de noviembre de del año dos mil once, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta como habilitante a la presente. El compareciente declara su voluntad de otorgar la

reforma del estatuto Social de la compañía CRIMESTOP CIA. LTDA. de acuerdo a la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios y del presente instrumento, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de cambio de objeto social y reforma del Estatuto Social de la Compañía CRIMESTOP CIA. LTDA , al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el Sr. Hugo Dávila Ledesma, en calidad de Gerente y como tal Represente Legal de la compañía CRIMESTOP CIA. LTDA. conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante a la presente, quien se encuentra debidamente autorizado para el Otorgamiento de esta escritura por la Junta Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía , celebrada el 30 de noviembre de del año dos mil once, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta como habilitante a la presente. El compareciente declara su voluntad de otorgar la reforma del estatuto Social de la compañía CRIMESTOP CIA. LTDA. de acuerdo a la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios y del

vigilancia y seguridad, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

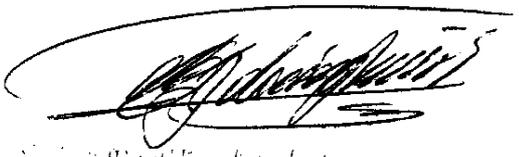
QUINTA. DECLARACION : El señor Hugo Dávila Ledesma declara bajo juramento que comparece en calidad de Gerente de la compañía CRIMESTOP CIA. LTDA. y que se apeg a la resolución adoptada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, del treinta de noviembre del dos mil once; que los socios son de nacionalidad ecuatoriana, que se encuentra bajo el control parcial de la Superintendencia de Compañías. Además con el mismo juramento declara que la compañía no ha suscrito ni mantiene en la actualidad contrato alguno con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones de derecho público y que se encuentra al día en el

presente instrumento . SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca , doctor Eduardo Palacios Muñoz , el veinte de mayo del dos mil ocho, se constituyó la compañía CRIMESTOP CIA. LTDA. contrato inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número tres del Registro de Compañías de Vigilancia de Seguridad Privada, el veinte y tres de Mayo del dos mil ocho. Se anotó en el Repertorio con el número tres mil setecientos cincuenta y uno de fecha veinte y tres de mayo del año dos mil ocho. TERCERA.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL: El señor Hugo Dávila Ledesma , en su calidad de Gerente de la Compañía CRIMESTOP CIA. LTDA. y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal y Extraordinaria de socios de fecha treinta de noviembre de dos mil once , declara cambiado el objeto social de la compañía CRIMESTOP CIA. LTDA. CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: El Señor Hugo Dávila Ledesma por los derechos que representa en CRIMESTOP CIA. LTDA. en calidad de Gerente y como tal Representante Legal, reforma el artículo TERCERO del Estatuto Social de la compañía CRIMESTOP CIA. LTDA.; quedando en consecuencia como texto aprobado el siguiente: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:- El objeto social de la compañía es de servicios complementarios de

COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY
CUENCA - ECUADOR

cumplimiento de sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías y con el Servicio de Rentas Internas. Usted señor Notario se servirá además añadir las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTORA XIMENA PALACIOS ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi el **Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


HUGO DÁVILA LEDESMA
C.I. 0100083443

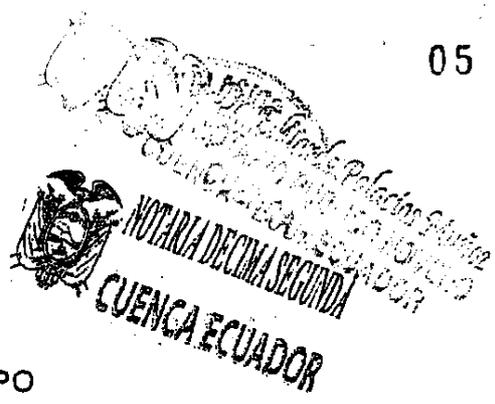

XIMENA PALACIOS
C.I. 0100083443



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "CRIMESTOP CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del noviembre del año dos mil once, a las nueve horas, en el local de la compañía, situado en la calle Cacique Chaparra dos once y Guapondélig, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "Crimestop Cia. Ltda.", con la asistencia del Sr. Hugo Dávila Ledesma, que representa el uno por ciento del capital social de la compañía y en representación de la señora Nancy Alexandra Dávila Crespo que representa el noventa y nueve por ciento. Se encuentra por consiguiente presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, por lo cual y de acuerdo con la facultad constante en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, para tratar los siguientes puntos que serán del orden del día: 1. Reforma de Estatutos. La Presidenta de la compañía, declara instalada la sesión, actúa como secretario el Gerente de la compañía. Se pasa luego a considerar uno a uno los asuntos constantes en el orden del día, en la siguiente forma: 1. Se pasa a considerar el primer punto del orden del día relativo a la reforma de los estatutos y luego de algunas sugerencias se resuelve reformar el Artículo Tercero de los estatutos sociales de la compañía, en la siguiente forma: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:- El objeto social de la compañía es de servicios complementarios de vigilancia y seguridad, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Sin otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia todos los concurrentes. CERTIFICO: que es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Cuenca, 30 de noviembre del 2011.

Hugo Dávila Ledesma
GERENTE



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: NANCY ALEXANDRA DAVILA CRESPO

A FAVOR DE: HUGO RENE DAVILA LEDESMA

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****SA*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura la señora NANCY ALEXANDRA DAVILA CRESPO, portadora de la cédula de identidad número 010274836-5; la compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- comparece a la celebración de la presente escritura la señora NANCY ALEXANDRA DAVILA CRESPO, portadora de la cédula de identidad número 010274836-5; la compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en

esta ciudad de Cuenca; capaz ante la ley y expone: que confiere Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor HUGO RENE DAVILA LEDESMA, portador de la cédula de identidad número 010008344-3, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en todos los actos y contratos que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial, bancarios, administrativos, notariales, societarios, pudiendo por lo mismo comprar, vender, hipotecar, cancelar hipotecas, permutar, dar en anticresis los bienes de la poderrante, velando siempre por sus intereses y en general podrá realizar cuanta gestión sea menester con este objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente; además para que venda, permuta, hipoteque o de en anticresis los derechos y acciones de la herencia de su recordada madre, la señora GLORIA NOEMI CRESPO REYES fallecida en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, el día tres de octubre del dos mil seis, y efectúe todos los trámites necesarios en el Servicio de Rentas Internas con la correspondiente declaratoria del impuesto a la renta. Le faculta para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte pero únicamente con fines de procuración judicial a un abogado en libre ejercicio profesional. Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la minuta, agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento. ATENTAMENTE, EDUARDO PALACIOS SACOTO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL OCHENTA



Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta
 que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la
 minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la
 deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-
 Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi el
 Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

NANCY ALEXANDRA DAVILA CRESPO
 C.I. 010274836-5

Dr. Fernando Delgado...
 NOTARIO PUBLICO...
 CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA No. 010008344-3
LEDESMA HUGO RENE
CUENCA/SAGRARIO
TU BRE 1941
0138 01545 M
CUENCA
1941



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA No. 010008344-3
LEDESMA HUGO RENE
CUENCA/SAGRARIO
TU BRE 1941
0138 01545 M
CUENCA
1941



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA No. 010274836-5
RESPO NANCY ALEXANDRA
/ESTADOS UNIDOS/
F 1971
0312 03127 F
QUITO
SUAREZ 2003



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA No. 010274836-5
RESPO NANCY ALEXANDRA
/ESTADOS UNIDOS/
F 1971
0312 03127 F
QUITO
SUAREZ 2003




COPIA CERTIFICADA QUE LA PRESENTE
FUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO EN...

Eduardo Palacios Muro
Dr. Eduardo Palacios Muro
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en Fs. 12 MAR 2008
Cuenca a...
Razon: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL: DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO EN... FOJA(S)
Eduardo Palacios Muro
Dr. Eduardo Palacios Muro
NOTARIO NOVENO CUENCA 01 DE Nov DE 20 09

Wilson Peña Castro
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO

Cuenca, Mayo 26 de 2007

Señor
HUGO DAVILA LEDESMA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente me es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía CRIMESTOP CIA, LTDA. reunida el día de hoy, ha tenido el acierto de designarle para que desempeñe el cargo de GERENTE de la mencionada compañía, por el periodo de cinco años.

En calidad de Gerente de dicha compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, los cuales constan en la Escritura Publica celebrada el día 20 de Mayo del 2008, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, aprobada mediante resolución No. 08.C.DIC.306 del 22 de Mayo del 2008, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el No. 3 del registro de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada del 23 de Mayo del 2008.

El presente nombramiento, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la Compañía.

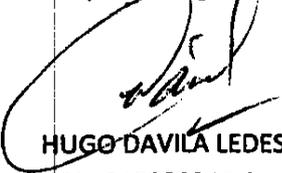
Hago propicia esta oportunidad para expresarle mi más sincera felicitación por el nombramiento del que ha sido objeto, y le auguro el mayor de los éxitos en el desempeño de su cargo.

Atentamente,


Lucia Davila Ledesma

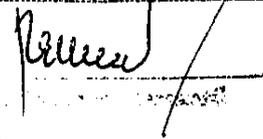
PRESIDENTE
C.U. 0100082502
26 MAYO 2008

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía CRIMESTOP CIA. LTDA. para el que he sido designado.


HUGO DAVILA LEDESMA
C.U. 010008344-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 976 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 26 MAYO 2008







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010008344-3

DAVILA LEDESMA HUGO RENE
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
04 OCTUBRE 1941
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0136 01545 M SEXO
TOMO PAZ ACT

AZUAY/CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
SAGRARIO 1941

FIRMA DEL CEDULADO



ECUADORIANA
NACIONALIDAD

VIUDO GLORIA CRESPO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPRESARIO PROFESION

ROBERTO DAVILA E
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

VICTORIA LEDESMA S
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 29/11/2005
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

29/11/2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0482253
Azy




HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES, SE
OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias, he sentado razón de su aprobación, según resolución de la Superintendencia de Compañías, # SC.DIC.C.11.924 de fecha 16 de diciembre de 2011.-

Cuenca, a 20 de diciembre de 2011.

Eduardo Palacios Muñoz

AB

[Handwritten mark]

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SCDIC.C.11. 924 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y seis de diciembre del dos mil once, bajo el No. 6 del **REGISTRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de cambio del objeto social y reformas al estatuto de la compañía **CRIMESTOP CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 9.803. **CUENCA, VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. - LA REGISTRADORA**

del.

Registro Mercantil Cuenca

0002829

Verónica Vázquez

Dra. Verónica Vázquez L.

